



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca
Escuela de Cultura Física y Deporte
Licenciatura en Entrenamiento Deportivo

REGLAMENTO DE AULAS



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca
Escuela de Cultura Física y Deporte
Licenciatura en Entrenamiento Deportivo

Aprobado por el H. Consejo Técnico de la Escuela de Cultura Física y Deporte de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca el 01 de septiembre de 2017.



ESCUELA DE CULTUR
FÍSICA Y DEPORTE



Directorio IES

Dr. Eduardo Carlos Bautista Martínez

Rector

M. E. Leticia Eugenia Mendoza Toro

Secretaria General

Dr. Aristeo Segura Salvador

Secretario de Planeación

Arq. Javier Martínez Marín

Secretario Académico

Dr. Taurino Amílcar Sosa Velasco

Secretario Administrativo

C.P. Verónica Jiménez Ochoa

Secretaria de Finanzas

C.P. Hilarino Aragón Matías

Contralor General

Mtro. Néstor Montes García

Secretario de Vinculación

Mtro. Enrique Mayoral Guzmán

Secretario Técnico

Lic. Héctor López Sánchez

Abogado General

ESCUELA DE CULTUR
FÍSICA Y DEPORTE



Directorio de la Unidad Académica

L.D. Luis Abel Solano Santiago

Director de la ECFD

Mtro. Adolfo Demetrio Gómez Hernández

Coordinador Académica de la LED

L.C.E. Paulette Adriana López Cruz

Coordinadora de Planeación

L.D. Angélica Almaraz Núñez

Coordinadora de Vinculación

L.C.E. Ana María Antonio Chávez

Coordinadora de Titulación

L.C.E. Carolina Robles Muñoz

Coordinadora de Educación Continua

L.E.D. Carlos Alberto Navarro Tomás

Coordinador de Deportes y Activación Física

L.D. Mauricio Mesinas

Coordinador Administrativo

ESCUELA DE CULTUR
FÍSICA Y DEPORTE



Directorio del H. Consejo Técnico 2016-2017

Lic. Luis Abel Solano Santiago
PRESIDENTE
Mtro. Adolfo Demetrio Gómez Hernández
SECRETARIO

CONSEJEROS TÉCNICOS PROFESORES

Ing. Carlos Cuevas Contreras.
Consejero Maestro Propietario de 1° y 2° Semestre.
M.C. Emanuel de Jesús Cortes Santiago.
Consejero Maestro Suplente de 1° y 2° Semestre.
L.E.D. Manuel Mendoza Santos.
Consejero Maestro Propietario de 3° y 4° Semestre.
M.C. Eder Antonio Cuevas Franco
Consejero Maestro Suplente de 3° y 4° Semestre.
Mtro. Adolfo Demetrio Gómez Hernández.
Consejero Maestro Propietario de 5° y 6° Semestre.
L.E.LE. Sergio Ramírez Matus.
Consejero Maestro Suplente de 5° y 6° Semestre.
L.E.F. Wilfrido Santiago Lagunas
Consejero Maestro Propietario de 7° y 8° Semestre.
Mtro. Carlos Cesar Hernández Castro.
Consejero Maestro Suplente de 7° y 8° Semestre.

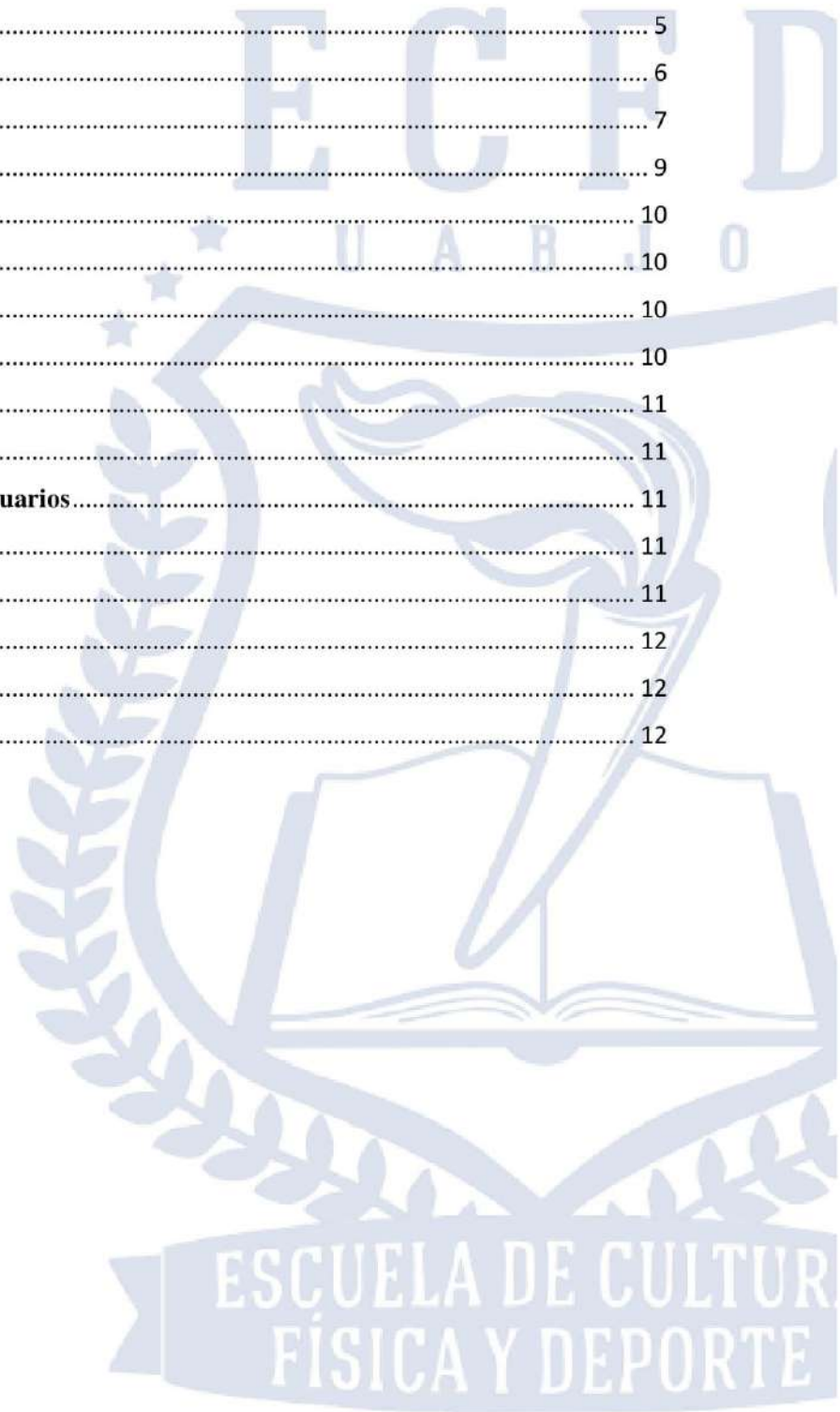
CONSEJEROS TÉCNICOS ESTUDIANTES

Edwin Ricardo López Cruz.
Consejero Técnico Propietario de 1° y 2° Semestre.
Cristian Santiago Rojas.
Consejero Técnico Suplente de 1° y 2° Semestre.
Julio Abimael Coronado Tinoco.
Consejero Técnico Propietario de 3° y 4° Semestre.
Nayelly Jazmín Bernal Díaz.
Consejera Técnica Suplente de 3° y 4° Semestre.
Abril Estefanía Calvillo Flores.
Consejera Técnica Propietaria de 5° y 6° Semestre.
Maricela Hernández Díaz.
Consejera Técnica Suplente de 5° y 6° Semestre.
Getsemaní Cruz Hernández.
Consejero Técnico Propietario del 7° y 8° Semestre.
Cristian Sánchez Torales.
Consejero Técnico Suplente del 7° y 8° Semestre.



ÍNDICE

Directorio IES	5
Directorio de la Unidad Académica	6
Directorio del H. Consejo Técnico	7
PRESENTACIÓN	9
CAPÍTULO I	10
DISPOSICIONES GENERALES	10
CAPÍTULO II	10
DEL ENCARGADO	10
CAPÍTULO III	11
DE LOS USUARIOS	11
Fracción I. De los derechos de los usuarios	11
Fracción III. De las obligaciones	11
Fracción III. De las restricciones	11
CAPÍTULO IV	12
DE LAS SANCIONES	12
TRANSITORIOS	12



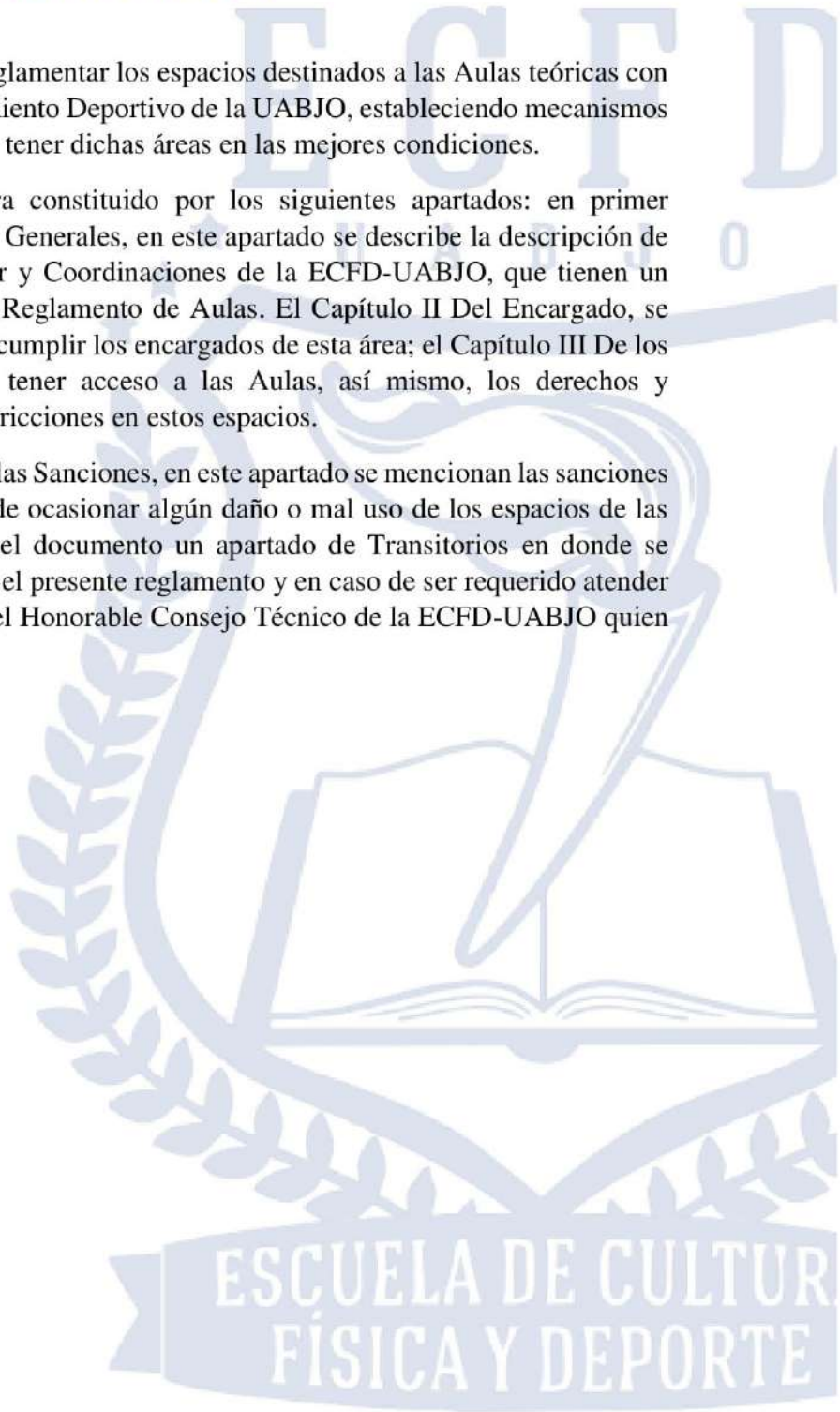


PRESENTACIÓN

El presente Reglamento tiene a fin reglamentar los espacios destinados a las Aulas teóricas con las que cuenta la Escuela de Entrenamiento Deportivo de la UABJO, estableciendo mecanismos de uso y mantenimiento para con ello tener dichas áreas en las mejores condiciones.

El presente documento se encuentra constituido por los siguientes apartados: en primer momento el Capítulo I Disposiciones Generales, en este apartado se describe la descripción de los actores educativos como Director y Coordinaciones de la ECFD-UABJO, que tienen un papel primordial en la ejecución del Reglamento de Aulas. El Capítulo II Del Encargado, se establecen las acciones que deben de cumplir los encargados de esta área; el Capítulo III De los Usuarios, establece quienes podrán tener acceso a las Aulas, así mismo, los derechos y obligaciones de los usuarios y las restricciones en estos espacios.

Se incluye también el Capítulo IV De las Sanciones, en este apartado se mencionan las sanciones a las que serán establecidas en caso de ocasionar algún daño o mal uso de los espacios de las Aulas. Y por último se muestra en el documento un apartado de Transitorios en donde se menciona que todo lo no expuesto en el presente reglamento y en caso de ser requerido atender alguna situación extraordinaria, será el Honorable Consejo Técnico de la ECFD-UABJO quien lo resuelva.





CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento será de aplicación y observancia por parte del personal Directivo, Coordinadores y Docentes de la Escuela de Cultura Física y Deporte de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.

Artículo 2. Este Reglamento tiene por objeto normar el uso de las Aulas de la Escuela de Cultura Física y Deporte.

Artículo 3. En lo subsecuente se entenderá por Aulas, a los cinco salones que se encuentran en el ala "A" del edificio H de la infraestructura física, ubicadas la calle de Jorge L. Tamayo Castellanos s/n, Col. Candiani. Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68120.

Artículo 4. Son funciones en las Aulas:

- I. Llevar a cabo la realización de clases presenciales con un profesor frente a grupo, así como para efectuar talleres, cursos, pláticas, entre otras actividades de índole académico.

Artículo 5. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá en lo sucesivo lo siguiente:

- II. **Director:** A la persona designada por el H. Consejo Técnico de la ECFD-UABJO, a ocupar este puesto, con base en el Manual de Funciones y Organigrama de la ECFD-UABJO.
- III. **Coordinador Académico:** A la persona titular de este cargo, que se encarga de ejecutar las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Organigrama de la ECFD-UABJO.
- IV. **Coordinador Administrativo:** A la personal titular de este cargo que realiza las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Organigrama de la ECFD-UABJO.

CAPÍTULO II DEL ENCARGADO

Artículo 6. El encargado de la asignación de horarios para el desarrollo de las clases es la Coordinación Académica de la Licenciatura.

Artículo 7. El encargado de la limpieza y mantenimiento de las Aulas, es el Coordinador Administrativo, quien se encargará de asignar al personal de servicios del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad.

CAPÍTULO III DE LOS USUARIOS

Artículo 8. Podrán hacer uso de las aulas:

- I.** Los estudiantes inscritos en el Programa Educativo de la Escuela de Cultura Física y Deporte;
- II.** El personal académico de la ECFD-UABJO;
- III.** El personal administrativo y directivo de la ECFD-UABJO.

Fracción I. De los derechos de los usuarios

Artículo 9. Son derechos de los usuarios:

- I.** Hacer uso del material, mobiliario y equipo de cómputo con el que cuentan las Aulas;
- II.** Ser acreditado como estudiante en el grupo y horario asignado.

Fracción III. De las obligaciones

Artículo 10. Tener una buena disciplina, organización, orden, respeto entre los usuarios y el personal responsable;

Artículo 11. Mantener limpia el área de trabajo, hacer uso adecuado del mobiliario y equipo de cómputo.

Fracción III. De las restricciones

Artículo 12. Está prohibido fumar, ingerir alimentos y bebidas en Aula;

Artículo 13. Se podrá hacer uso del Aula en los días y horarios señalados por la Coordinación Académica.



CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

Artículo 14. El docente deberá reportar al Coordinador Académico o Administrativo, cualquier incidencia que ocurra en el aula.

Artículo 15. El incumplimiento al presente Reglamento, ameritará la aplicación de sanciones, las cuales se establecerán de la siguiente manera:

- I.** En el caso de daño de manera intencional o por negligencia, la Dirección de la Escuela solicitará al responsable de la incidencia, sobre la reparación del daño total del equipo, mobiliario o espacio;
- II.** La persona que sea sorprendida sustrayendo algún tipo de material o equipo de cómputo, será sometido a la sanción que determine el Honorable Consejo Técnico de la ECFD-UABJO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelto por el Honorable Consejo Técnico de la ECFD-UABJO.

SEGUNDO. El presente Reglamento entra en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Consejo Técnico de la ECFD-UABJO.

